

REPUBLICA DE CHILE **PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD** PARRAL

Departamento de Personal /

17 6 Abr 2013

DECRETO EXENTO Nº

VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 10 de Enero de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña MYRIAM ELIZABETH FUENTES
- 2).- El Decreto Exento Nº 152 de fecha 18 de Febrero de 2013, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 12 de Abril de 2013, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña MYRIAM ELIZABETH **FUENTES HERNANDEZ.-**
- 4).- Lo establecido en la ley 19.880.-
- 5).-Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 12 de Abril de 2013, entre la I. Municipalidad de Parral y doña MYRIAM ELIZABETH FUENTES HERNANDEZ, C.N.I. Nº 12.186.385-5, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-
- 2.- ESTABLÉCESE, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula quinta, incorporando el punto cinco (5) al referido contrato, con el siguiente texto: 5) "A tomar cursos de capacitación para el perfeccionamiento de las labores que le son requeridas y derecho a viáticos derivados de comisiones de servicios por capacitaciones de acuerdo al valor del Grado 12º EMS."
- 3.- ESTABLÉCESE, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

ALIDAD

ALCALDESA DE PARRAL

EJANDRA ROMAN CLAVIJO MUNICIPAL

PRU/ARCAMAS AND DISTRIBUCION 1.- Oficina de ARCA

2.- Dirección Hinanzas (2)

3.- Dirección Control

4.- Dirección Jurídica

5.- DIDECO

6.- Personal 7.- Interesado



MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 12 de Abril de 2013, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **MYRIAM ELIZABETH FUENTES HERNANDEZ**, Cédula Nacional de Identidad número doce millones cieno ochenta y seis mil trescientos ochenta y cinco guion cinco (N° 12.186.385-5), Ingeniero en Ejecución en administración de Empresas, domiciliada en Villa Doña Pilar II Pasaje Nueve Casa N° 1135 de esta Comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 10 de Enero de 2013, la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL contrató los servicios de doña MYRIAM ELIZABETH FUENTES HERNANDEZ quien efectuaría funciones de Gestora de Proyectos Comunitarios, entre otras; Contrato que fue aprobado por Decreto Exento Nº 152 de fecha 18 de Enero del año 2013.-

<u>SEGUNDO</u>: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula quinta, incorporando el punto cinco (5) al referido contrato, con el siguiente texto: 5) "A tomar cursos de capacitación para el perfeccionamiento de las labores que le son requeridas y derecho a viáticos derivados de comisiones de servicios por capacitaciones de acuerdo al valor del Grado 12º EMS."

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

<u>CUARTO</u>: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente por

su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA

C.N.I. Nº 10.604.200-4

MYRIAM ELIZABETH FUENTES HERNANDEZ C.N.I. Nº 12.186.385-5